



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11232

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota A 119 L 73 de fecha 24 de febrero de 2023, suscripta por el Sr. Julio González y la Sra. Solange Aguiar en representación de ATE Seccional Uruguay y...

Considerando:

Que mediante nota referenciada en el visto, el Sr. Julio González y la Sra. Solange Aguiar en representación de ATE Seccional Uruguay solicitan la condonación de la deuda que mantiene el Sindicato en concepto de Tasa de Obras Sanitarias Municipal, según N° de Partida 106.519 y posteriormente la exención de un 100 % en dicha Partida.

Que de fs 02 a 07 obra estado de deuda de la partida N° 106.519 en el cual consta que la misma adeuda del período 10/2019 al 02/2023, por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis con 28/100 (\$243.676,28) por los períodos mencionados.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Julio González y la Sra. Solange Aguiar en representación de ATE Seccional Uruguay.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Condonar de manera excepcional, a la Partida N° 106.519 el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con la Administración Municipal por el Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al inmueble ubicado en calle 3 de febrero N° 180, en base a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Eximir del cien por ciento (100%) de futuros pagos a la Partida N° 106.519, en concepto de Obras Sanitarias Municipal, a nombre de la Asociación de Trabajadores del Estado, correspondiente al inmueble ubicado en calle 3 de febrero N° 180, en base a lo expuesto en los considerandos de la presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 3º Notificar de la presente, al Sr. Julio Cesar González, en el domicilio de calle 3 de Febrero N° 180 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2023.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de marzo de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de abril de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11232 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno